Señor
Juez 36 Civil del Circuito
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

***Ref**.: Proceso N° 11001310303620200003100 Ejecutivo hipotecario.*
***Demandantes**: José Héctor Torres Cruz y Blanca Cecilia Abril Garzón.*
***Demandada**: Gloria Martha Cabeza Rodríguez.*

***Diana Paola Yaruro Albino**, Abogada identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.417.680 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 274.234 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de los demandantes, en forma atenta y dentro del término legal para hacerlo **interpongo recurso de reposición** contra el numeral segundo del auto de fecha 12 de enero de 2022, notificado por estado el 13 de enero de 2022, por los siguientes argumentos jurídicos:*

1. ***El término para contestar la demanda ya se contabilizó y precluyó:** De conformidad con el inciso 5 del artículo 391 del C.G. del P., "el término para contestar la demanda será de diez (10) días", los cuales comenzaron a contabilizarse desde la notificación del auto de fecha 31 de enero de 2020 que libro mandamiento de pago.*

2. ***La parte demandada ejerció el derecho de defensa y contradicción:** El apoderado de la parte demandada el 4 de noviembre de 2020, presentó recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago y a su vez excepcionó "1) no es título valor y no presta mérito para ello por ausencia de uno de los requisitos formales,2) prescripción de la acción cambiaria, 3) ausencia y/o no acreditación de las cartas de instrucciones para llenar espacios en blanco de los pagarés, 4) ausencia de las cartas de instrucciones para llenar espacios en blanco, 5) inexistencia de la obligación contemplada en el pagaré".*
3. ***El término para la contestación de la demanda es perentorio:** La demanda se tuvo por contestada oportunamente dentro del plazo máximo legal, e iría en contra del debido proceso contabilizar de nuevo el plazo.*

Derecho: Artículo 391 del C.G. del P.

Atentamente,

Diana Paola Yaruro Albino
C.C. N° 1.018.417.680 de Bogotá
T.P. N° 274.234 del C.S. de la J.

Carrera 15 N° 72-62 Oficina 207 Teléfono 3213865934 Bogotá, D.C.
dpyaruroa@gmail.com
yaruro.consultoresyasociados@gmail.com

Certificado: Proceso N° 11001310303620200003100 Ejecutivo hipotecario- Recurso de Reposición

Diana Paola Yaruro <dpyaruroa@gmail.com>

Mar 18/01/2022 3:58 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por **Diana Paola Yaruro**.

Buenas noches,
Adjunto memorial interponiendo recurso de reposición contra el numeral segundo del auto de fecha 12 de enero de 2022.

Cordialmente,

--
Diana Paola Yaruro
Abogada y Politóloga

3213865934

RPost ® Patentado